



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA

Referencia de proceso

RADICADO	23-001-31-03-004-2022-00246-00 <small>Alu</small>
CLASE DE PROCESO	VERBAL – RESPONSABILIDAD MEDICA
DEMANDANTE	JESUS AROLDO PERNETT POLO Y OTROS
DEMANDADO	CLINICA ZAYMA Y OTROS

En escrito que antecede el llamado en garantía **Allianz Seguros S.A.** comparece al proceso otorgando poder especial a través de su representante legal a apoderado judicial Juan David Gómez Rodríguez (CC 1.0128.270.735 TP 189.372) para que represente sus intereses al interior de la Litis.

Se le reconocerá personería teniendo en cuenta que el poder especial conferido se ajusta a las ritualidades contenidas en el canon 74 y siguientes del C.G.P., Debido a que presenta contestación al llamamiento en forma oportuna, se le tendrá por contestado.

Por otra parte, se requerirá a la parte demandante para que aporte la documentación relativa a la notificación de la demanda al demandado Carlos Ruiz Pérez ya que no reposa en el expediente.

En virtud de lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO. TENER por contestado el llamamiento en garantía realizado por Clínica Zayma a **Allianz Seguros S.A.**

SEGUNDO: Reconocer personería jurídica al doctor Juan David Gómez Rodríguez (CC 1.0128.270.735 TP 189.372) para actuar como apoderado judicial de **Allianz Seguros S.A.** de acuerdo a los fines y facultades conferidas.

TERCERO: Requerir a la parte demandante para que aporte la documentación relativa a la notificación de la demanda al demandado Carlos Ruiz Pérez.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS ARTURO RUIZ SAEZ
EL JUEZ

Firmado Por:
Carlos Arturo Ruiz Saez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 004 Oral
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2445d3fda2469fbfaa5ebbf253fbb4ce6ba560ced63789d5fc27d41210f505e7**

Documento generado en 30/11/2023 11:14:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>